CONTRATO PSP129-2026

OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO
CONTRATISTA:	ELVER DE JESÚS IBARRA Identificado con cédula N° 15.406.906
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE FORMADOR EN MÚSICA PARA DESARROLLAR PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE COFINANCIACIÓN DE DOCENTES 2026 DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA – ICPA.
PRESUPUESTO OFICIAL:	CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.760.000)
PLAZO:	CIENTO SIETE (107) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO N° 00580 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2026, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA.
FECHA ELABORACIÓN:	SEPTIEMBRE 2026

PRIMERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio objeto del presente contrato deberá ejecutarse de conformidad con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, la propuesta pedagógica denominada “Latidos de mi Tierra: Tambores y Tradición”, los lineamientos del Proyecto de Cofinanciación de Docentes 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, y las orientaciones impartidas por la supervisión contractual.

El contratista prestará sus servicios profesionales como docente formador en música, desarrollando procesos de formación artística y cultural de nivel básico e iniciación, dirigidos principalmente a niños, niñas y jóvenes del Municipio de Ebéjico, mediante metodologías teórico-prácticas, participativas y de aprendizaje colaborativo, orientadas al fortalecimiento de habilidades rítmicas, auditivas, vocales e instrumentales.

La ejecución técnica comprenderá procesos de formación en guitarra, percusión y canto, con énfasis en instrumentos de cuerda y percusión y en la enseñanza e interpretación de ritmos tradicionales colombianos, especialmente cumbia, bambuco, pasillo y demás manifestaciones musicales pertinentes, promoviendo la valoración, apropiación y salvaguardia del patrimonio cultural. Estas condiciones son coherentes con el alcance pedagógico previsto en el estudio previo.

Los procesos formativos se desarrollarán conforme a la propuesta pedagógica aprobada y comprenderán: **i)** un (1) proceso de formación en guitarra en la Escuela de Música; **ii)** un (1) proceso de formación en percusión en la Escuela de Música; **iii)** un (1) proceso de formación en percusión y canto en la vereda Chachafruta; y **iv)** un (1) proceso de formación en percusión y canto en la vereda Blanquizal.

El desarrollo del servicio deberá incorporar actividades pedagógicas tales como ejercicios de pulso y acento, identificación de sonidos del entorno, percusión corporal, técnicas de respiración y vocalización, ensambles rítmico-vocales e instrumentales, interpretación de patrones rítmicos tradicionales, expresión corporal, práctica instrumental individual y colectiva y ejercicios de puesta en escena, de acuerdo con el nivel y las características de la población beneficiaria.

Como producto de cierre del proceso formativo, deberá realizarse un concierto didáctico y muestra pedagógica presencial ante la comunidad, mediante el cual los participantes evidencien los aprendizajes y competencias adquiridas durante la ejecución contractual, incluyendo la interpretación colectiva de los ritmos tradicionales trabajados durante el proceso.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE EBÉJICO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y ejecutar la propuesta pedagógica denominada “Latidos de mi Tierra: Tambores y Tradición”, aprobada en el marco del Proyecto de Cofinanciación de Docentes 2026 del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, garantizando el cumplimiento de sus objetivos, actividades, metodología, población beneficiaria y productos.
2. Orientar procesos de formación musical de nivel básico e iniciación dirigidos a niños, niñas y jóvenes del Municipio de Ebéjico, mediante actividades teórico-prácticas orientadas al desarrollo de habilidades técnicas básicas en instrumentos de cuerda y percusión y a la interpretación de ritmos tradicionales colombianos.
3. Desarrollar los procesos de formación musical previstos en la propuesta pedagógica, correspondientes a: un (1) proceso de guitarra en la Escuela de Música; un (1) proceso de percusión en la Escuela de Música; un (1) proceso de percusión y canto en la vereda Chachafruta; y un (1) proceso de percusión y canto en la vereda Blanquizal. Estos son precisamente los cuatro procesos territorialmente definidos en la propuesta.
4. Cumplir la intensidad horaria y programación de las actividades de formación musical, de acuerdo con la propuesta pedagógica, el cronograma aprobado y los horarios concertados con la supervisión, garantizando el cumplimiento de las horas de formación correspondientes al período efectivo de ejecución contractual.
5. Implementar estrategias pedagógicas basadas en el aprendizaje colaborativo y la práctica instrumental colectiva, aplicando el método Orff adaptado al folclor local y demás metodologías pertinentes para el nivel de iniciación de los beneficiarios.
6. Desarrollar actividades pedagógicas orientadas al fortalecimiento de competencias rítmicas, auditivas, vocales e instrumentales, incluyendo ejercicios de pulso y acento, identificación de sonidos del entorno, percusión corporal, respiración diafragmática,

vocalización, ensambles rítmico-vocales, patrones rítmicos tradicionales, ensambles grupales, expresión corporal y puesta en escena.

7. Orientar la enseñanza y práctica de ritmos tradicionales colombianos, especialmente cumbia, bambuco, pasillo y demás manifestaciones musicales pertinentes, promoviendo su reconocimiento, valoración, apropiación y salvaguardia como expresiones del patrimonio cultural.
8. Garantizar el desarrollo de los procesos de formación musical programados en las zonas rurales del Municipio de Ebéjico, particularmente en las veredas Chachafruta y Blanquizal, contribuyendo a ampliar las oportunidades de acceso de la población rural a la formación artística y cultural.
9. Promover mediante el proceso de formación musical el fortalecimiento de valores y habilidades relacionados con la disciplina, concentración, respeto, creatividad, trabajo en equipo, convivencia y sentido de pertenencia, atendiendo las características de la población beneficiaria.
10. Realizar actividades de práctica instrumental individual y colectiva, utilizando, según disponibilidad y pertinencia pedagógica, guitarras, tamboras, alegres, llamadores, guaches, maracas y demás instrumentos requeridos para el desarrollo de los procesos de formación. Estos recursos están expresamente contemplados en el plan pedagógico.
11. Preparar y utilizar los recursos pedagógicos y didácticos necesarios, tales como guías de patrones rítmicos, cartillas de solfeo, partituras simplificadas, cancioneros de música tradicional colombiana, pistas de apoyo, material audiovisual y demás elementos pertinentes para el desarrollo de las actividades.
12. Diligenciar y entregar, al inicio del proceso, el instrumento de caracterización de la población beneficiaria, incorporando la información requerida de los participantes y actualizándolo cuando se presenten nuevos ingresos, de acuerdo con los formatos y lineamientos establecidos para el proyecto.
13. Llevar en cada jornada de formación el registro de asistencia de los beneficiarios, diligenciando la información requerida y consolidándolo mensualmente como soporte de la ejecución contractual, así como realizar seguimiento pedagógico a los avances y dificultades de los participantes.
14. Generar y conservar las evidencias de ejecución del proceso formativo, incluyendo registros fotográficos y/o audiovisuales, soportes pedagógicos, productos desarrollados y demás documentos que permitan acreditar las actividades y resultados obtenidos, observando las disposiciones aplicables al tratamiento de datos personales y uso de imagen de niños, niñas y adolescentes.
15. Preparar pedagógica y artísticamente a los estudiantes para el producto final, mediante ensayos, prácticas de ensamble, expresión corporal, puesta en escena e interpretación colectiva de los ritmos tradicionales trabajados durante el proceso.
16. Realizar, como cierre del proceso formativo, un concierto didáctico y muestra pedagógica presencial ante la comunidad, en el cual los estudiantes evidencien su evolución artística mediante la interpretación de un ensamble de cumbia y un aire de bambuco, incorporando la ejecución instrumental y una breve socialización sobre la historia de los instrumentos y el origen de los ritmos tradicionales aprendidos. Este producto está expresamente definido en la propuesta pedagógica.
17. Presentar al supervisor la planeación general y el cronograma de ejecución, articulados con la propuesta pedagógica aprobada, y atender las observaciones que se formulen para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

18. Presentar al Municipio, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al período ejecutado, el informe mensual de actividades, en los formatos establecidos por el ICPA, el Tecnológico de Artes Débora Arango y/o la supervisión municipal, acompañado de los respectivos soportes, incluyendo listados de asistencia, evidencias fotográficas y/o audiovisuales, avances del proceso, productos pedagógicos y demás anexos requeridos.
19. Participar en las reuniones, asesorías, capacitaciones, jornadas de seguimiento y espacios de acompañamiento metodológico, curricular o pedagógico convocados por el Municipio de Ebéjico, el ICPA, el Tecnológico de Artes Débora Arango o las entidades competentes relacionadas con el proyecto, incorporando en la ejecución las recomendaciones que resulten pertinentes.
20. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del proceso formativo y atender las observaciones, requerimientos de subsanación o ajustes formulados por la supervisión municipal, el ICPA o el Tecnológico de Artes Débora Arango respecto de informes, listados, evidencias, bases de datos, productos o demás componentes de la ejecución.
21. Aplicar al finalizar el proceso la evaluación de satisfacción a los estudiantes o beneficiarios, en formato físico o digital y conforme a los lineamientos establecidos para el proyecto; cuando corresponda a niños, niñas o adolescentes, observar las condiciones definidas para su diligenciamiento por padres, madres o acudientes.
22. Cumplir los lineamientos y condiciones aplicables al Proyecto de Cofinanciación de Docentes 2026, particularmente los establecidos en la Convocatoria Pública, la Resolución No. 357 de 2026, la Resolución No. 661 de 2026 y las demás orientaciones impartidas por las entidades responsables del seguimiento del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados y cumplir con el pago de la seguridad social en salud, pensión y ARL al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016 y lo contenido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017 referente a la acreditación de la situación militar para el trabajo cuando este sea aplicable.
3. Acatar las recomendaciones que le sean indicadas por la Supervisión del contrato.
4. Elaborar los informes que le sean solicitados por la supervisión.
5. Asistir a las diferentes reuniones que le sean programadas y donde sea requerido para el conocimiento de la gestión municipal o para asuntos relacionados con el contrato.
6. Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.
7. Presentar cuenta de cobro en las fechas establecidas cada mes con el Visto bueno de la Supervisión.
8. Contar con los elementos de protección personal necesario para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
9. Informar a EL CONTRATANTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
10. Informar oportunamente al contratante toda novedad derivada del contrato.

11. Responder por el uso adecuado de los implementos que en relación con el desarrollo del contrato le provea el Municipio.
12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación por razón del servicio prestado.
13. El contratista asume especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que siendo propiedad del municipio se le lleguen a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando quiera que se produzca cualquier tipo de daño en el cual se compruebe falta de cuidado o intensión dolosa de causar el daño, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otro tipo que del hecho se puedan predicar.
14. Los elementos que se produzcan en razón o durante la ejecución del presente contrato serán propiedad exclusiva del municipio, esto comprende los derechos patrimoniales de autor, por lo que el Municipio de Ebéjico es el propietario de los mismos y podrá utilizarlos, modificarlos, difundirlos sin que por ello le deba reconocimiento alguno al contratista.
15. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
16. Entregar todos los bienes, documentación que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar la respectiva acta

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.
2. Exigir del contratista la ejecución idónea, oportuna y completa del objeto contractual y de las obligaciones que contrajo.
3. Realizar a través de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO la supervisión, coordinación, revisión del planteamiento de la ejecución del objeto contractual y el seguimiento a los compromisos derivados del Proyecto de Cofinanciación de Docentes 2026.
4. Pagar oportunamente la factura o cuenta de cobro que formule el contratista por el servicio correspondiente, previo informe mensual con registro fotográfico y/o audiovisual, listados de asistencia, base de datos de participantes, pago de seguridad social y recibido a satisfacción por parte del supervisor.
5. Remitir al Tecnológico de Artes Débora Arango, dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al periodo ejecutado, los informes mensuales completos, listados de asistencia y evidencias entregadas por el contratista, previa revisión de la supervisión municipal.
6. Verificar que el proceso cuente con listado inicial de caracterización de beneficiarios, listados regulares de asistencia por clase, evaluación final de satisfacción e informe de experiencias exitosas, en los términos exigidos para el seguimiento del Proyecto de Cofinanciación de Docentes 2026.
7. Informar oportunamente al contratista las observaciones, requerimientos o solicitudes de subsanación que sean formuladas por el ICPA o el Tecnológico de Artes Débora Arango en relación con la ejecución, informes, evidencias, listados, bases de datos o productos del proceso.

8. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo con la naturaleza del contrato establezca la ley.

TERCERA. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

Valor estimado del contrato: **CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($14.760.000).**

Certificados de Disponibilidad Presupuestal

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos está respaldada por Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00580 del 15 de septiembre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Recursos de cofinanciación ICPA / Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida - Proyecto de Cofinanciación de Docentes 2026.	$ 5.535.000
2.3.2.02.02.009	Recursos municipales para contrapartida y valor restante asumido por el Municipio de Ebéjico.	$ 9.225.000
TOTAL		**$ 14.760.000**

FORMA DE PAGO:

Los honorarios serán pagados en cuatro (4) cuotas mensuales vencidas de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($3.690.000), previa presentación y aprobación del informe mensual de actividades, listado regular de asistencia del periodo, evidencias fotográficas y/o audiovisuales, cuenta de cobro, acreditación del pago de seguridad social y recibo a satisfacción por parte de la supervisión. El contratista deberá entregar al Municipio la documentación completa dentro de los cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente al periodo ejecutado, con el fin de que la Administración Municipal pueda remitir oportunamente el informe al Tecnológico de Artes Débora Arango. En caso de no entregar el informe y sus soportes dentro de dicho término, el trámite de revisión, radicación y pago podrá ser trasladado al siguiente ciclo mensual, sin que ello constituya mora imputable al Municipio.

La cofinanciación proveniente del ICPA/Débora Arango se proyecta hasta por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($5.535.000), correspondiente a tres (3) aportes mensuales de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.845.000) para los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026. El Municipio de Ebéjico asumirá la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($9.225.000), correspondiente a la contrapartida municipal del periodo cofinanciado y al valor total del mes de diciembre de 2026.

Para efectos de la operación del Proyecto de Cofinanciación de Docentes 2026, se tendrá en cuenta que el desembolso inicial de los recursos de cofinanciación al Municipio

corresponde al quince por ciento (15%) del valor total aprobado, previa legalización del contrato y presentación de los soportes requeridos por el Tecnológico de Artes Débora Arango, entre ellos contrato, acta de inicio, cédula del representante legal, certificación bancaria y RUT. Los desembolsos posteriores estarán sujetos a la entrega, revisión y aprobación de los informes mensuales completos, listados de asistencia y evidencias de las actividades ejecutadas.

Los informes mensuales deberán contener como mínimo: nombre del docente, municipio y área, nombre del proyecto, mes del informe, descripción de actividades desarrolladas, avances del proceso formativo, evidencias fotográficas y/o audiovisuales, listados de asistencia, firma del docente y demás soportes exigidos por el ICPA, el Tecnológico de Artes Débora Arango o la supervisión municipal.

En el informe correspondiente al mes de noviembre, que deberá ser entregado dentro de los cinco (5) primeros días del mes de diciembre de 2026, el contratista deberá incluir el informe de experiencias exitosas del proceso, como insumo para el cierre y reporte final ante el Tecnológico de Artes Débora Arango. Este informe de experiencias exitosas deberá presentarse como mínimo una vez al finalizar el proceso, sin perjuicio de que el docente pueda aportar experiencias exitosas mensualmente cuando existan avances o resultados relevantes.

PARÁGRAFO: Sobre el valor de cada pago, EL MUNICIPIO aplicará las deducciones y retenciones de impuestos a que haya lugar de conformidad con la normativa vigente.

PLAZO

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él deberán ser ejecutados en el término de CIENTO SIETE (107) DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, SIN SUPERAR LA VIGENCIA FISCAL 2026.En ningún caso la ejecución se realizará más allá de la finalización de la vigencia fiscal de 2026.

ESTE DOCUMENTO SE APRUEBA ELECTRÓNICAMENTE.
NO REQUIERE FIRMA AUTÓGRAFA

www.ebejico-antioquia.gov.co
Carrera 20 N° 20-11 PBX: (604) 8562116
Nit 890.983.664-7 contactenos@ebejico-antioquia.gov.co